Poder Judicial

N° 193 /2015

ADENDA AL CONTRATO N° 112/2015, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - P.A.C. N° 43/2015 "IMPRESIÓN DE LIBROS Y OTROS MATERIALES" SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA FRIGON S.A. - ID N° 292.479.-

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **FRIGON S.A. RUC N° 80025668-9,** domiciliada en las calles Jacques Balanza 1716 c/ San Andrés, de la ciudad de Lambaré, representada por el señor **ANGEL DARIO SILVA,** con **C.I. N° 1.129.168,** denominada **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto **AMPLIAR LA VIGENCIA AL CONTRATO N° 112/2015,** suscripto con la firma **FRIGON S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - P.A.C. N° 43/2015 "IMPRESIÓN DE LIBROS Y OTROS MATERIALES" - ID N° 292.479**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5835 de fecha de 07 de julio de 2015, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6154 de fecha 24 de noviembre de 2015 por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia correspondiente al contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 112/2015.

La ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato N° 112/2015, será por un plazo de 25 (veinticinco) días, contados desde el 17 de diciembre de 2015 hasta el 10 de enero de 2016, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6154 de fecha 24 de noviembre de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINOS DE LA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda al Contrato N° 112/2015, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la vigencia de esta garantía se deberá extender hasta **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento de la presente adenda de contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5835 de fecha 07 de julio de de 2015, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 112/2015, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6154 de fecha 24 de noviembre de 2015, por la cual se autoriza la ampliación del Contrato N° 112/2015.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.: 922 235
Lambaré - Paraguay

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato Nº 112/2015, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL PROVEEDOR: FRIGON S.A.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

ANGEL DARIO SILVA

FRIGON S.A.
Jacques Balanza Nº 1716 c/ San Andrés
Telf.: 922 235
Lambaré - Paraguay